Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1162/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

06 de setiembre de 2017

Visto: El dictamen de la UOC en donde informa lo siguiente:
En vista de la necesidad de contar con las herramientas, insumos y materiales para un buen desempeño de las actividades realizadas en la Institución y que el nuevo llamado se encuentra en proceso

Y considerando la Ley 2051/03 art, 63 en donde dispone:.. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma ; siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

El contrato Nº 43/2015 que en La clausula 5. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. ANEXO I***

Monto Mínimo	Monto Máximo
Gs. 113.190.500.- (Guaraníes Ciento Trece millones ciento noventa mil quinientos)	Gs. 199.998.500.- (Guaraníes Ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos)

Que la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. , ha manifestado su aceptación y conformidad para la ampliación del contrato según consta en la nota de fecha 23/08/2017.-
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o estè facultado para ello.

Considerando: La Ley Nº 2051/03, Decreto Reglamentario Nº 21909/03 , La Ley Nº 4995/2013, la Resolución DNCP Nº 2238/2014 y 1342/2017 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Por tanto: En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve

Art. 1ª Autorizar la ampliación del 20% del monto de los ítems 1/11; 17/20; 23/27;29;32/33;35/37; 39/43; 47/50; 52/54; 58; 71;75;77/81;85;91/127; 133/136;138/ 139: 141/148; 150;156/157; 159/162;164;167/172; 174/176; 178;183/186;189/190; 192; 194/195;197/199 del contrato Nº 68/2016 quedando establecido en Gs: 25.285.200 (guaraníes: veinticinco millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos) I.V.A Incluido, para la **Adquisición de herramientas menores, insumos y materiales de construcción**. El rubro a ser imputado será el 390- **OTROS BIENES DE CONSUMO**

Art. 2º Suscribir el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato principal Nº 43/2015.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano